ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar el proyecto concerniente a

OBJETO: **"ADECUACION DE CONDICIONES Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PAZ Y LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACA, SEGÚN RESOLUCIÓN 007359 DE 2021 "RECURSOS FOME"".**

1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en su artículo 1° establece que Colombia es un estado Social de Derecho, que debe garantizar los derechos de sus asociados en procura de un bienestar general, los principios que rigen nuestro ordenamiento jurídico; la dignidad humana, principio rector que vincula todas las actuaciones estatales en aras de garantizar el desarrollo de todas las personas a una vida digna, y los demás contenidos en nuestra carta de navegación política. El artículo 2 de la Constitución Política que consagra los fines esenciales del estado, añade un aspecto muy importante radicado en la efectividad de los principios constitucionales, en los derechos y deberes de las autoridades estatales de proteger la vida y, honra y bienes, a partir de la promulgación de la Constitución Política de 1.991

Dentro de las funciones que corresponde asumir a la Institución Educativa Paz y Libertad están las de administrar el presupuesto de los recursos FOME, para solucionar las necesidades insatisfechas de infraestructura educativa que ponen en riesgo a la comunidad educativa y así lograr mejorar los diferentes ambientes y cumplir con los protocolos de bioseguridad que se deben tener en cuenta debido a la pandemia por COVID 19.

El derecho fundamental a la educación consiste en ofrecer un servicio público educativo bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal. Los diferentes procesos del sector deben contribuir a la formación integral de los estudiantes y así garantizar la ejecución de los procesos académicos.

Para la vigencia 2022, mediante resolución No 007359 de diciembre de 2021, se asignaron recursos financieros para la adecuación de condiciones, mejoramientos de la infraestructura educativa, señalización y demás elementos, enfocados a la implementación de los protocolos de bioseguridad en los establecimientos educativos para el retorno a la presencialidad

Los recursos transferidos FOME, tendrán destinación exclusiva para la adecuación, mantenimiento y/o restauración de infraestructura existente, conforme lo descrito por el Ministerio de Educación Nacional en la Directiva 05 del 17 de junio de 2021, priorizando aquellas intervenciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones sanitarias, de

ventilación y espacios que garanticen el regreso seguro a la presencialidad en las sedes educativas

De acuerdo a lo señalado en la resolución No 0739 de 2021, el Consejo Directivo de la Institución Educativa determinó la necesidad y aprobó su proyecto de inversión, y que mediante proyecto radicado a la oficina de Infraestructura Educativa, el Rector de la Institución presentó vía SAC a la Secretaría de Educación de Boyacá, a fin de obtener viabilización

Que la institución educativa junto con la administración municipal a través del supervisor designado, elaboro el proyecto presentado a la secretaria de educación de Boyacá para el mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa de diferentes sedes rurales,

La Secretaria de Educación de Boyacá aprobó mediante Conceptos de viabilidad para las sedes: PORTON BLANCO, CASCAJAL, HATICO LAGUNA, HATICO HOYA DE DUARTES, GUAYABAL, HIGUERONES Y CONCORDIA, el 29 de julio del 2022, documentos que hacen parte del presente estudio previo.

Para efectos de supervisión de los recursos FOME, se ordena que para proyecto y seguimiento de la ejecución de los recursos estará apoyado por parte de la Gobernación de Boyacá, oficina asesora de Infraestructura; para lo correspondiente a adecuaciones menores y mantenimiento y señalización de la infraestructura existe.

Una vez cuantificada la necesidad mencionada y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del proyecto a contratar, es oportuno y conveniente para la Institución Educativa Paz y Libertad del municipio de San Mateo, realizar la **"ADECUACION DE CONDICIONES Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PAZ Y LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACA, SEGÚN RESOLUCIÓN 007359 DE 2021 "RECURSOS FOME""**. Por lo antes mencionado se requiere la apertura de una convocatoria pública para la selección del contratista, que se encargue de ejecutar el objeto antes descrito y permita satisfacer la necesidad planteada.

2. OBJETO PARA CONTRATAR

Por medio del presente proceso de contratación, se pretende contratar el **"ADECUACION DE CONDICIONES Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PAZ Y LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACA, SEGÚN RESOLUCIÓN 007359 DE 2021 "RECURSOS FOME""**. para lo cual se realizó el cálculo del presupuesto, que incluye los costos directos conformados por Equipos + Herramientas + Materiales en el Sitio de la Obra + Transportes + Mano de Obra, necesarias para la correcta ejecución técnica de la obra, así como el cálculo de costos indirectos (AIU).

.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

TABLA No. 1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1				
1,1	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	26
1,2	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	26
1,3	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	26
1,4	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	2,05
1,5	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	3
1,6	0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS CON ESCURRIDOR EN ACERO INOXIDABLE SOCODA O SIMILAR	UND	1
1,7	0	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA EN INTERIORES	M2	21
1,8	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	1
1,9	2.05.08	PUNTO DE DESAGÜES D=2"	UND	1
1,10	1.17.05	VIDRIO 4 MM	M2	3,15
1,11	0	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	M2	6,3
1,12	1.07.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR 12W	UND	3
1,13		SALIDA LÁMPARA INCANDESCENTE, INCLUYE CAJA OCTOGONAL, TUBERÍA, ALAMBRE DE COBRE THW 12 AWG. ADAPTADORES. L HASTA 4,5 ML	UND	3
2				
2,1	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	19,81
2,2	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	2,05
2,3	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	19,81
2,4	1.16.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	1
2,5	1.01.54	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO.	M2	4,35
2,6	1.12.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 4	M2	4,35
2,7	1.09.18	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	26,16
2,8	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	1
2,9	2.05.08	PUNTO DE DESAGÜES D=2"	UND	1
3				
3,1	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	54,7
3,2	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	16,1
3,3	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	52,68
3,4	1.09.18	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	30
3,5	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	1
3,6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA TANQUE ELEVADO INCLUYE ACCESORIOS (NO INCLUYE TANQUE)	UND	1
3,7	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	3,47

4				
4,1	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	26
4,2	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	4,79
4,3	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	31,38
4,4	1.16.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	3
4,5	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	3
4,6	2.05.08	PUNTO DE DESAGÜES D=2"	UND	3
4,7	1.12.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FIBROCEMENTO	ML	15
4,8	2.06.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SUMINISTROTUBERÍA PVC-P 1/2" RDE 9	ML	12
5				
5,1	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	30
5,2	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	4,3
5,3	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	18,23
5,4	1.16.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	3
5,5	2.01.16 S	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = ½" RDE 13.5	ML	6
5,6	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	6
5,7	2.05.08	PUNTO DE DESAGÜES D=2"	UND	2
5,8	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	3,6
5,9	1.15.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA Y MARCO CAL. 18 1 X 2 INCLUYE ANTICORROSIVO	UND	3
6				
6,1	1.01.32	DEMOLICIÓN MUROS EN LADRILLO E = 0.25 mts.	M2	2,04
6,2	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	15,42
6,3	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	14
6,4	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	12,15
6,5	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	26,60
6,6		SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	M2	13,13
6,7	1.07.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR 12W	UND	3
6,8		SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA EN INTERIORES	M2	28,2
6,9		SALIDA LÁMPARA INCANDESCENTE, INCLUYE CAJA OCTOGONAL, TUBERÍA, ALAMBRE DE COBRE THW 12 AWG. ADAPTADORES. L HASTA 4,5 ML	UND	3
7				
7,1	1.02.17	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	M3	5,76
7,2	3.13.36	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	0,72
7,3	2.01.09	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	5,04

7,4	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	1
7,5	1.01.54	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO.	M2	16,84
7,6	1.12.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	M2	16,84
7,7	6.01.05	MORTERO 1:4	M3	1,84
7,8	1.09.18	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	160
7,9	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	30

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cantidades mínimas y condiciones exigidas, adicionalmente, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas que se enumeran a continuación:

- Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con las especificaciones; para la aprobación del supervisor
- El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la Supervisión, se deberá anexar las fichas técnicas de los materiales que lo requieran.
- Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todo los materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.
- El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva a LA I.E PAZ Y LIBERTAD. La reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la Interventoría
- Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
- En los acabados de la obra, LA I.E PAZ Y LIBERTAD será exigente y, por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.
- LA I.E PAZ Y LIBERTAD se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en la presente convocatoria.
- Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como arnés, cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que el interventor exija.

Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana.

- Será condición para control del personal que ejecutará las obras que cada trabajador tenga su respectiva identificación.
- Para iniciación de cualquier actividad el Contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la Supervisión.
- Vigilancia: Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra.
- El transporte de todos los elementos, personal y equipos necesarios para la ejecución de los servicios contratados hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberán asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del servicio de adecuación y mantenimiento en el desarrollo de la ejecución del contrato.

4. CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA

- METODOS DE EJECUCIÓN: Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en esta convocatoria. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo, el Supervisor y/o interventor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra, de su coordinación con las obras de otros Contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato de obra firmado.

- TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO: El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Supervisor y/o interventor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del supervisor y/o interventor, debiendo ser corregido por el contratista. El contratista no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

- DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCERO: El contratista será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

- MATERIALES: El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos

para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Supervisor y/o interventor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

En caso de que se requiera por parte de la Supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

- TRABAJADORES DE LA OBRA: Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO LA I E Paz y Libertad. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

- SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del proceso acata todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del lugar respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:

- PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que pueden ofrecer algún tipo de peligro para el público o el personal que labora se protegerán con cerramiento previamente demarcado con todos los avisos de seguridad que este corresponda. Todos estos cerramientos serán por parte del contratista hasta el momento en que el contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción.

- DOTACION DE PERSONAL: Todo personal que labore en cualquier sitio del proyecto por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N 1409 de 2012 y Resolución N 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y el tiempo de trabajo, con la mínima dotación exigida para la labor que ejecute.

- COMITES DE OBRA: El proponente junto con su oferta deberá certificar que dentro de la ejecución del contrato participará en la realización de los comités de obra, los cuales tienen como finalidad el seguimiento y control de las adecuaciones y

mantenimientos de acuerdo con el objeto a contratar, a este deberán asistir, el contratista o delegado y por parte del contratante, el supervisor y/o interventor del contrato, asesor jurídico, asesor de infraestructura y ordenador del gasto del Establecimiento Público La I. E Paz y Libertad o su delegado.

El lugar de realización de los comités de obras será en La IE Paz y Libertad. La hora y fecha del primer comité se estipularán en el contrato, las demás se acordarán en el siguiente comité de obra.

- SITIOS DE DISPOSICION DE DESECHOS SÓLIDOS: Durante la ejecución de los trabajos, la supervisión verificará que la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos, se deposite en los sitios previstos como escombreras municipales, conforme a lo dispuesto en la resolución 0541 del 14 de diciembre de 1.994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente. En caso de no acatamiento por parte de EL CONTRATISTA a estas indicaciones, La I.E Paz y Libertad, no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas por la Ley.

- LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Supervisor y/o interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

- ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA: El Contratista avisará con ocho (08) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra. El Supervisor y/o interventor dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción.

5. VISITA TÉCNICA A LOS SITIOS DE EJECUCIÓN – NO ES OBLIGATORIA

La visita tiene como fin que las personas interesadas en participar en el presente proceso, conozcan previamente el sitio donde se desarrollará el objeto del mismo y así cuenten con los elementos de juicio que les permita calcular el tiempo de ejecución de cada ítem del contrato, verificar las condiciones existentes y el valor de sus ofrecimientos.

La visita al sitio de las obras debe ser efectuada en la hora y fecha señalada en el cronograma del presente pliego de condiciones, por lo que los interesados deberán prever con anticipación, la logística correspondiente para la realización de la visita en el lugar indicado.

Esta visita no es de carácter obligatorio. Sin embargo, si el proponente no asiste, no podrá alegar durante la ejecución del contrato el desconocimiento de las condiciones físicas existentes.

6. DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES

Si durante la ejecución del contrato el La I.E. Paz y Libertad, considera necesario introducir cambios o modificaciones en los diseños y/o en las especificaciones, así lo notificará al contratista, para que éste le manifieste si acepta o no los cambios planteados, sustentando en cada caso las incidencias que dichos cambios generen en la ejecución del contrato.

El contratista deberá pronunciarse por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que la entidad efectúe la notificación. La I.E. Paz y Libertad tomará la decisión final sobre la ejecución de las modificaciones o la prescindencia de éstas y la comunicará por escrito al contratista dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la sustentación del contratista; mientras se produce la decisión final de la Entidad, el contratista continuará la obra o la suspenderá temporalmente de acuerdo con las instrucciones que aquel le imparta.

Si fuere el contratista quien propusiere los cambios o modificaciones a los diseños y/o especificaciones, La I.E. Paz y Libertad podrá aceptarlos. Si de la ejecución de dichos cambios se derivaren mayores costos estos serán pactados previamente entre el Contratista y el contratante.

Si como consecuencia de las modificaciones hubiere lugar a la prórroga del plazo o a la adición del valor del contrato, el contratista y el contratante firmarán el contrato adicional correspondiente o el acta de modificación de cantidades de obra a que hubiere lugar.

7. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El oferente seleccionado, deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Anexo de Especificaciones Técnicas el análisis de todos y cada uno de los precios unitarios. El oferente podrá usar libremente un formato para el análisis de precios unitarios, siempre y cuando incluya los subcapítulos correspondientes a equipos, materiales, transporte y mano de obra.

Para elaborar los análisis de precios unitarios correspondientes a cada ítem, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Que estén de acuerdo con los ítems de pago de las especificaciones generales y particulares dadas en el presente Pliego de Condiciones**.**
- Las condiciones de la región en cuanto a los costos básicos y la disponibilidad de equipos, mano de obra, materiales de construcción, factores de producción, régimen de lluvias, accesos a los sitios de trabajo, sistemas de explotación y producción de los agregados pétreos y demás aspectos que puedan influir en el costo final de los precios unitarios**.**

- La unidad de medida deberá estar de acuerdo con la especificación correspondiente y lo establecidos
- Las tarifas horarias de los equipos deberán ser analizadas teniendo en cuenta los costos de propiedad y de operación, incluyendo los costos por manejo (operador y ayudante).
- Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada ítem, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares y/o adicionales transitorios.
- Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes.
- Los precios unitarios son fijos y no están sujetos a revisiones ni cambios. No se considerarán reajustes de precios.
- En la mano de obra se deben considerar los jornales de las cuadrillas de obreros y de personal especializado teniendo en cuenta el jornal básico o el vigente en la región, afectado del porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con disposiciones legales vigentes. Los rendimientos establecidos deberán ser el resultado de un estudio cuidadoso que determine óptimamente el tiempo de ejecución de la unidad del ítem considerado.
- Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.
- En la determinación de los costos indirectos se deben tener en cuenta las condiciones de la zona y la localización de la obra con respecto a los centros de producción y abastecimiento, discriminando los gastos por administración y los porcentajes para imprevistos y utilidad.

8. ANÁLISIS DETALLADO DEL AIU

El oferente seleccionado deberá calcular y presentar el análisis del AIU, el cual debe contener, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder ofertar y desarrollar la obra, los imprevistos, impuestos, contribuciones y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo, el cual regirá tanto para los análisis de precios unitarios que forman parte de la propuesta, como para los nuevos precios que sea necesario pactar en el transcurso del contrato. El análisis del AIU debe contemplar además los costos por concepto de señalización, cerramiento, pruebas y ensayos de calidad y demás costos inherentes al proyecto**.**

9. PROGRAMACIÓN DE OBRA.

El oferente seleccionado, deberá entregar la programación de la obra que deberá elaborarse utilizando software para programación de proyecto como Microsoft Project o cualquier otro programa similar.

Se debe tener en cuenta el horario en el que se podrá ejecutar el objeto contractual sin incurrir en contravenciones normativas.

10. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la Entidad,

todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requiera.

11. MATERIALES

El oferente establecerá las fuentes de materiales que, en caso de resultar favorecido utilizará en la ejecución de la obra; por lo tanto, la Entidad contratante no reconocerá costos adicionales por el cambio de dichas fuentes de materiales.

La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente convocatoria. El oferente favorecido con la adjudicación se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

La I.E. Paz y Libertad no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

12. EQUIPO

El contratista seleccionado deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la oferta.

13. MANEJO AMBIENTAL

Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista serán las siguientes:

a. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: EL CONTRATISTA se obliga a llevar a efecto todas las obras a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del futuro Contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier obra que resultaré mal ejecutada a juicio del Supervisor y/o interventor y/ o Interventor

b. **OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPO**: Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual
c. **PAGO DE SALARIOS**: El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta, Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la supervisión, el paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en la obra, firmado por las partes.
d. **PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA**: Cumplir con el personal solicitado en la presente convocatoria.
e. **CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS**: Durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de construcción, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. De igual forma, responderá por la disponibilidad de volquetas para el retiro oportuno de los escombros, de acuerdo con las normas y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
f. **REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO**: Correrá por cuenta del CONTRATISTA, la reparación de las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al presente Contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
g. **CERRAMIENTOS PROVISIONALES Y SEÑALIZACIÓN**: estarán a cargo del contratista. Los debe tener en cuenta en el cálculo de los costos indirectos.
h. Entregar a la Supervisión la programación real de la obra para su aprobación, una vez firmada el acta de inicio.
i. Presentar toda la documentación necesaria en la etapa de pre construcción para la ejecución del Contrato de Obra y los documentos del personal de recurso humano
j. Realizar la actualización de la vigencia de las garantías constituidas a la fecha de suscripción del acta de inicio
k. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.
l. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato.
m. En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
n. Mantener y entregar a la IE, un registro fotográfico en medio físico y digital de las obras antes, durante la ejecución y el recibo final de las obras.

o. Presentar al Supervisor y/o interventor del contrato y este a su vez remitirlo a La I.E. Paz y Libertad un informe semanal de ejecución que incluya registro fotográfico, con los presupuestos de las obras a ejecutar, la programación de las obras y luego los avances de obra correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el contrato. Al finalizar su ejecución igualmente, deberá presentar un informe que consolide todo lo relacionado con la gestión realizada durante la vigencia del contrato.
p. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

15. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista estará obligado de afiliar a cada uno de sus trabajadores, tanto directos como indirectos (por subcontratos que haya celebrado con otras personas) al sistema general de seguridad social en salud, al sistema general de riesgos profesionales según la ley 50 de 1993 y al sistema general de pensiones según la ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el gobierno colombiano**.**

El contratista hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Sin las afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a la obra y mes a mes El supervisor y/o interventor del contrato llevará un control de planillas de pago.

16. SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, igualmente se solicita emplear los elementos necesarios para la protección del personal que ejerce las actividades así como de los terceros que se encuentren en los sitios de ejecución o se desplacen por las zonas cercanas a las mismas, de igual forma tomar las medidas que se consideren necesarias para evitar el daño de bienes de terceros durante el desarrollo de estas actividades.

17. CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en las Especificaciones Técnicas, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra, tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de ésta convocatoria pública. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato**.**

Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades obras establecidas en el presente pliego de condiciones, el contratista estará en la obligación de

incluir los cambios a que haya lugar en el formulario respectivo, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.
Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

18. MEDIDA, CUANTIFICACIÓN Y PAGO

El Supervisor y/o interventor medirá físicamente en obra y en presencia del contratista todas las labores realmente ejecutadas, siempre y cuando el supervisor y/o interventor las haya recibido a total satisfacción, es decir que cumpla con cada una de las características que se señalan en las especificaciones generales, particulares, planos, detalles y normatividad, además de las directrices que se enmarcan en el contrato**.**

19. BITÁCORA DE OBRA

Es el documento en el que el contratista y el supervisor del contrato dejarán sentadas la siguiente:

- Lista del personal que ingresa a las secciones con identificación
- Hora de ingreso y salida
- Equipos ingresados
- Cantidades de obra realmente ejecutadas a diario durante la realización del contrato.
- Se debe registrar cualquier imprevisto que se presente, durante la ejecución del contrato.

El residente del contratista deberá diligenciar la bitácora correspondiente en el formato entregado por el supervisor del contrato, el cual será revisado diariamente.

20. ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente. Estas actas deberán suscribirlas el contratista y el supervisor y/o interventor del contrato.

21. OBRAS ADICIONALES

Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. La I.E. Paz y Libertad podrá ordenar por escrito obras adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos.

22. OBRAS COMPLEMENTARIAS

Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. La I. E. Paz y Libertad podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a

ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla.
Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaría serán los que se convengan con el contratista teniendo como base la lista de precios fijos de obra pública establecidos por la Gobernación de Boyacá, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos.

23. EVALUACIÓN DE AVANCE Y ACTUALIZACIÓN

Durante la ejecución de la obra, La I.E. Paz y Libertad efectuará un seguimiento al programa de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento de contrato.

Por tal motivo, el contratista deberá mantener el programa actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su programa de obra proyectado para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El contratista y el Supervisor y/o interventor evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación de La I.E. Paz y Libertad, con el visto bueno del supervisor y/o interventor del contrato, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

Constituye causal de incumplimiento del contrato el hecho que el contratista no ejecute, por lo menos, las cantidades de obra previstas en su programa de obra.

24. VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS

Días antes del vencimiento del plazo del contrato, el contratista y el supervisor y/o interventor del contrato, realizarán una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el contratista y el supervisor y/o interventor, proyectarán el Acta de Recibo Definitivo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar.

25. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS

Son a cargo del contratista todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido por la ley.

26. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto existan y sus códigos de construcción.

El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la supervisión, el del La I.E. Paz y Libertad, los visitantes autorizados así como terceras personas.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

Desde la fecha de la orden de iniciación del contrato, el contratista es el único responsable del manejo y seguridad del tránsito en el sector contratado; por lo tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras a la Entidad contratante, el contratista está obligado a señalizar y mantener el tránsito en el sector contratado.

27. OBLIGACIÓN DE GENERACIÓN DE ESCOMBROS

Teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta “el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de construcción”, el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente, deberá ejecutar actividades tendientes a:

- Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
- Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que las disposiciones finales de los residuos generados se realicen en sitios autorizados por la autoridad competente.

- Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
- Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.

Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto

28. **IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán estar clasificados en las siguientes categorías:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
721015	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
721519	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
721525	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
721029	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
721033	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
721214	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
811015	SERVICIO DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
951219	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

29. **AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

Para la ejecución de los trabajos de obra se cuenta con los permisos requeridos aprobados desde la rectoría de la IE, los que se requieran en la ejecución del trabajo a contratar y que por alguna razón no se especifiquen aun, serán tramitados por el contratista.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y EXPERIENCIA

1. TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
2. MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

3. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA:	En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección aplicable a este tipo de proceso es el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así como el Decreto N° 019 de 2012 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. De igual manera, se dará aplicación al Manual de Contratación Interno, a las guías y manuales expedidas por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normativa Comercial, Civil y Contencioso Administrativo. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable se dará aplicación a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Atendiendo a que el Establecimiento Público se encuentra entre las entidades que perentoriamente deben dar aplicación a las normas de contratación estatal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º, numeral 1, literal a) de la Ley 80 de 1993, y según la vinculación positiva de legalidad que conlleva que el funcionario público, la autoridad, el gobernante y/o el servidor público, realizar su ejercicio funcional sólo conforme a lo expresado y señalado por la ley, es necesario dar aplicación a este proceso, sin posibilidad de escoger otra forma de selección típica.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo estimado para la ejecución de los trabajos es de UNO (01) mes y/o Hasta el 31 de diciembre de 2022 contados a partir del acta de inicio
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del contrato será LA I.E PAZ Y LIBERTAD del municipio de San Mateo sedes: Portón Blanco, Cascajal, Hatico Laguna, Hatico Hoya de Duartes, Guayabal, Higuerones y Concordia.
6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:	Por la naturaleza del contrato y en ejercicio del principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, se designará supervisor y/o interventor, para ejercer la coordinación, vigilancia y control realizados. El supervisor y/o interventor del contrato controlará su debida ejecución en la siguiente forma: a) Apoyar el logro de los objetivos contractuales. b) Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

	c) Mantener en contacto a las partes del contrato, para lo cual deberá hacerlo mediante escritos, y/o correos electrónicos, al encontrase autorizado en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. d) Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. e) Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. f) Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. g) Aprobar o rechazar por escrito y/o correo electrónico, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. h) Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final de ser procedentes. i) Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolló las actividades correspondientes. j) Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. Vigilancia Administrativa. • Velar porque existe un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumplan las normas en materia de archivo. • Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. • Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, de acuerdo con la naturaleza del contrato. Vigilancia técnica. • Verificar y aprobar la existencia las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuera necesario.

	• Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que implique modificaciones o sobrecostos del contrato. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiere contrato. • Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando a ello haya lugar, y suministrarle la justificación y documentos correspondientes. Vigilancia financiera y contable. • Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este. • Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y su liquidación. • Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. • Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le corresponde para efectuarla
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista serán las siguientes: **a.** EL CONTRATISTA se obliga a llevar a efecto todas las obras a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del futuro Contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier obra que resultaré mal ejecutada a juicio del Supervisor y/o interventor y/ o Interventor **b.** Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual. **c.** El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta, Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la supervisión el paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en la obra, firmado por las partes. **d.** Cumplir con el personal solicitado en la presente convocatoria. **e.** Durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de construcción, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá

	tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. De igual forma, responderá por la disponibilidad de volquetas para el retiro oportuno de los escombros, de acuerdo a las normas y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. **f.** Correrá por cuenta del CONTRATISTA, la reparación de las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al presente Contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas. **g.** Cerramientos provisionales y señalización, estarán a cargo del contratista, los cuales debe tener en cuenta en el cálculo de los costos indirectos. **h.** Entregar a la Supervisión la programación real de la obra para su aprobación, una vez firmada el acta de inicio. **i.** Presentar toda la documentación necesaria en la etapa de pre construcción para la ejecución del Contrato de Obra y los documentos del personal de recurso humano **j.** Realizar la actualización de la vigencia de las garantías constituidas a la fecha de suscripción del acta de inicio **k.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato. **l.** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato. **m.** En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual. **n.** Mantener y entregar a La IE un registro fotográfico en medio físico y digital de las obras antes, durante la ejecución y el recibo final de las obras. **o.** Presentar al Supervisor y/o interventor del contrato y este a su vez remitirlo a La I.E. un informe semanal de ejecución que incluya registro fotográfico, con los presupuestos de las obras a ejecutar, la programación de las obras y luego los avances de obra correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el contrato. Al finalizar su ejecución igualmente, deberá presentar un informe que consolide todo lo relacionado con la gestión realizada durante la vigencia del contrato. **p.** El contratista estará obligado de afiliar a cada uno de sus trabajadores, tanto directos como indirectos (por subcontratos que haya celebrado con otras personas) al sistema general de seguridad social en salud, al sistema general de riesgos profesionales según la ley 50 de 1993 y al sistema general de pensiones según la ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el gobierno colombiano**.** **q.** El contratista hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Sin las afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a la obra y mes a mes El supervisor

	y/o interventor del contrato llevará un control de planillas de pago. **r.** En cuanto a seguridad industrial, el contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, por el cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción, igualmente se solicita emplear los elementos necesarios para la protección del personal que ejerce las actividades así como de los terceros que se encuentren en los sitios de ejecución o se desplacen por las zonas cercanas a las mismas, de igual forma tomar las medidas que se consideren necesarias para evitar el daño de bienes de terceros durante el desarrollo de estas actividades. **s.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. **t.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular, toda vez, que responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios que se lleguen a causar **u.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. **v.** Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor y/o interventor, sin que por ello se esté generando subordinación. **w.** Presentar oportunamente los respectivos informes de actividades. **x.** Presentar los certificados de pago de aportes de seguridad social integral. **y.** Obrar con absoluta buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o retardos. **z.** Coordinar con el supervisor y/o interventor la ejecución del objeto del contrato. **aa.** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa durante la ejecución del objeto contractual. **bb.** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar de manera inmediata dicha situación al ESTABLECIMIENTO PÚBLICO LA I.E. **cc.** Autorizar el uso de manejo de datos **dd.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho **ee.** Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.
8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	**a)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este. **b)** Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

	c) Designar un supervisor y/o interventor para la coordinación del objeto del presente contrato. **d)** Dar respuesta oportuna a través del Supervisor y/o interventor del Contrato a las peticiones del contratista. **e)** Poner a disposición del Contratista toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor. **f)** Aprobar oportunamente la Garantía Única. **g)** Liquidar el contrato **h)** Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.

IV. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), las personas jurídicas y naturales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes; y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos habilitantes consistentes en la Capacidad Jurídica, Financiera, Administrativa y de Organización, Experiencia, que se acreditarán conforme se prevé a continuación.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el Concurso y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)”.

El artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección; artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección aplicable a este tipo de proceso es el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, relacionando las reglas aplicables de calificación, además de las consagradas en la Ley; las determinadas en el Pliego de condiciones; documento que además, establece como criterios de evaluación los aspectos de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

REQUISITOS HABILITANTES

La I.E. PAZ Y LIBERTAD debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los Decreto 579 y 399 de 2021 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

1.CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La IE también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

2. EXPERIENCIA

- **Experiencia General**

Para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL, además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Aportar mínimo 3 contratos cuyo objeto sea la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones de uso público o institucional celebrado y liquidado con entidades públicas o privadas
- El contrato aportado debe estar liquidado al cierre de la presente convocatoria.
- Los contratos aportados para la experiencia general su sumatoria deberán ser mayor o igual

a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV según RUP.

- Los contratos aportados de soporte para la experiencia general deberán contener mínimo el 50% de las siguientes actividades propias del presente proceso reportadas dentro del RUP VIGENTE (clasificación UNSPSC):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	15	39	Servicio de preparación de obras de construcción
80	10	16	Gerencia de Proyectos
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura

En caso de propuestas de consorcios o uniones temporales, esta se tomará de acuerdo al nivel de participación.

El contrato presentado para la acreditación de la experiencia general no puede ser el mismo que el presentado para la acreditación de la experiencia específica y viceversa.

Si los contratos corresponden a una obra ejecutada bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el valor de los contratos a considerar será igual al valor total de las obras ejecutadas, multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y de esta forma se establecerá el requisito de la experiencia general del proponente.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación. El contrato soporte de la experiencia general deberán ser distintos a los contratos soporte de la experiencia especifica.

- **Experiencia Específica.**

Para la acreditación de la EXPERIENCIA ESPECIFICA, además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Aportar dos (2) contratos cuyo objeto sea la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de infraestructura física en instituciones educativas
- Los contratos aportados deben estar liquidados al cierre de la presente convocatoria.
- Los contratos aportados para la experiencia especifica su sumatoria deberán ser mayor o igual a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV según RUP.
- Los contratos aportados como soporte de la experiencia especifica deberá contener minimo el 50% de las siguientes actividades propias del presente proceso reportadas dentro del RUP VIGENTE (clasificación UNSPSC):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	15	39	Servicio de preparación de obras de construcción
80	10	16	Gerencia de Proyectos
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
81	14	15	Control de calidad
95	12	19	Edificios y estructuras educacionales y de administración

En caso de propuestas de consorcios o uniones temporales, esta se tomará de acuerdo al nivel de participación.

El contrato presentado para la acreditación de la experiencia especifica no puede ser el mismo que el presentado para la acreditación de la experiencia general y viceversa.

Si los contratos corresponden a una obra ejecutada bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el valor de los contratos a considerar será igual al valor total de las obras ejecutadas, multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y de esta forma se establecerá el requisito de la experiencia general del proponente.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación. El contrato soporte de la experiencia general deberán ser distintos a los contratos soporte de la experiencia especifica.

Nota 1: Cuando el proponente acredite experiencia con un contrato, se deben aportar todos los modificatorios, prorrogas, adicionales, otrosí, por cuanto se entiende que tales documentos forman parte integrante del contrato.

La certificación debe ser expedida por el representante legal del contratante, o quien haga sus veces; si esta es expedida por entidades oficiales, bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

Los documentos serán suministrados bajo la responsabilidad del proponente, por lo que la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten inexactitudes o incongruencias, se determine su falsedad o suplantación, o no cumpla con los requisitos mínimos antes mencionados, se rechazará inmediatamente la propuesta.

Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

Nota 2: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación deberá detallar dicho porcentaje de participación.

Así mismo la entidad verificará que dichas certificaciones aparezcan anotadas en el Registro Único de Proponentes. No serán válidas las certificaciones de los contratos que no aparezcan registradas a nombre del proponente en el R.U.P.

Nota 3: Para facilitar la verificación de la experiencia del proponente, este obligatoriamente deberá resaltar en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES los contratos aportados como experiencia.

Nota 4: Los Proponentes deben anexar el RUP en tamaño original 100%.

Nota 5: Los Contratos presentados para Experiencia General serán diferentes a los presentados para soportar la Experiencia especifica.

NOTAS GENERALES A LA EXPERIENCIA

- Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

- La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” establece en su artículo que “Cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare”. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

- En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

- Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, las certificaciones expedidas por las entidades oficiales bastarán para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

- Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la I.E. se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

- La IE se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de proponentes en modalidad de consorcio o unión temporal, será para acreditar la experiencia específica de acuerdo con lo antes anotado, y bastará con que uno o todos sus integrantes aporten la experiencia solicitada.

Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

3.CAPACIDAD FINANCIERA

LA I.E PAZ Y LIBERTAD verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de cierre, En tal sentido, la verificación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 399 de 2021, sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. Para estos efectos, se analizarán en su conjunto los indicadores para cada año y se entenderá que el mejor año fiscal es: “Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,1
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 20

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA OFERENTES PLURALES (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA):

El cálculo de los indicadores financieros para oferentes plurales se realizará teniendo en cuenta la siguiente fórmula, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, esta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, las mismas imposibilitarán el cálculo de los indicadores financieros, y en este caso, la propuesta también será considerada como **NO HABILITADA**.
Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OFERENTES PLURALES (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA):

El cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional para oferentes plurales se realizará teniendo en cuenta la siguiente fórmula, de conformidad con el Manual para

determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, esta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada como NO HABILITADA. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, las mismas imposibilitarán el cálculo de los indicadores financieros, y en este caso, la propuesta también será considerada como NO HABILITADA.

5.INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6. CAPACIDAD RESIDUAL

La Entidad calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (e), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

Para verificar la capacidad residual del proceso de contratación del proponente, sea éste persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberá suministrar, la información solicitada en el **Anexo No. 8 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE CAPACIDAD RESIDUAL**, para lo cual deberán individualmente aportar el “certificado de lista de contratos en ejecución (Anexo 11)”, debidamente diligenciado incluyendo todos los contratos que le hayan sido adjudicados y los que tenga en ejecución el proponente al momento de presentar la oferta. Así mismo se deberá diligenciar el anexo 9 (certificado de contratos para acreditación de experiencia) y el anexo 10 (certificado de la capacidad técnica).

Los oferentes extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad con sucursal en Colombia, deberán cumplir con lo exigido en el presente numeral, así como a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

El cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación incluirá los factores de experiencia (E), capacidad financiera (CF), capacidad técnica (CT), capacidad de organización (CO) y los saldos de los contratos en ejecución, según la siguiente formula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

Serán ADMISIBLES los proponentes que tengan una capacidad residual para el presente proceso igual o mayor **a 120 SMLMV**.

7..EQUIPO DE TRABAJO

CANT	DESIGNACIÓN	PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	TIEMPO DE DEDICACIÓN A LA OBRA
1	DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	El profesional propuesto como director de obra tendrá que acreditar lo siguiente: - Carta de compromiso con una dedicación del 10%. - Matrícula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto. - Experiencia general no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Anexar vigencia. - Experiencia específica en al menos dos (02) proyectos de construcción y/o adecuación de instituciones educativas como director de obra o contratista Adicionalmente el profesional debe anexar los siguientes requisitos: • Cedula de ciudadanía • Matricula profesional • Vigencia de la matricula • Diploma y/o Acta de grado (pregrado) • Documentos solicitados que acrediten la experiencia especifica requerida (certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o actas de liquidación de los contratos ejecutados como contratista).	10%

1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Experiencia profesional mínimo de tres (03) años, deberá contar matricula profesional expedida por el COPNIA Adicionalmente el profesional debe anexar los siguientes requisitos: • Cedula de ciudadanía • Matricula profesional • Vigencia de la matricula • Diploma y/o Acta de grado (pregrado) • Documentos solicitados que acrediten la experiencia especifica requerida (certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o actas de liquidación de los contratos ejecutados como contratista).	100%

Los profesionales propuestos deberán acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla. Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será habilitada la propuesta.

Para la acreditación de estos requisitos se debe anexar con la propuesta los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica y experiencia exigida en la anterior tabla para el equipo de trabajo.

Documentos de acreditación de los profesionales propuestos:

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar u obtener puntaje, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y/o Arquitecto, el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el ARTICULO 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: “Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”

NOTA 1: El personal que sea profesional, tecnólogo o técnico dentro de la rama de la Ingeniería deberá anexar certificado Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA. Para los profesionales en arquitectura, se deberá anexar el certificado del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CPNAA.

NOTA 2: Las certificaciones laborales o de contratos que anexen a las hojas de vida del personal que se acredita en la oferta deben cumplir con el tiempo exigido en la experiencia específica.

El proponente deberá diligenciar un formato con toda la información solicitada para su equipo de trabajo y adjuntar hoja de vida del DAFP, certificados de antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la República, certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, fotocopia de la libreta militar y los documentos académicos y laborales soporte, según corresponda.

Nota 3. El proponente deberá junto con su oferta presentar **carta suscrita** por cada uno del personal mínimo requerido en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, para tal fin.

NOTA 4: Si el proponente realiza el cambio de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, durante el traslado del informe de evaluación inicial, este igualmente únicamente será tenido en cuenta como requisito habilitante y no podrá ponderar; la Entidad verificará el cumplimiento del requisito habilitante y publicará el resultado en el informe de evaluación final.

Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá vincular o contratar el personal propuesto como equipo de trabajo en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento.

Entre el momento de la adjudicación y el perfeccionamiento del contrato, no puede presentarse ni aceptarse solicitudes de cambio del equipo de trabajo, por cuanto la adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario a cumplir con su oferta.

En el evento de presentarse una solicitud de cambio de equipo de trabajo por parte del contratista, su solicitud se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los soportes de los nuevos profesionales. En el evento que no cumpla con los requisitos, el contratista podrá complementar la documentación dentro de los 2 días hábiles siguientes al comunicado de la Entidad, y esta emitirá su respuesta dentro de los 2 días hábiles siguientes a la radicación de la nueva documentación.

a). Para acreditar la experiencia general del equipo mínimo de trabajo habilitante. Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido a partir de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional, por tanto, se entiende acreditada con la sola presentación del Certificado de vigencia de la Matrícula de cada profesional propuesto, expedida por el órgano gremial competente.

b). Para acreditar la experiencia específica del equipo mínimo de trabajo: En cuanto a la experiencia específica, ésta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de la profesión, se entiende acreditada con la presentación de certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el respectivo contratante donde se demuestre la participación en actividades de acuerdo con el perfil solicitado.

Las certificaciones de personas naturales o jurídicas expedidas por el mismo proponente para acreditar la experiencia de su grupo de profesionales, deberán venir acompañadas por una copia del respectivo contrato de segundo orden, con su certificación y la correspondiente copia del contrato de primero orden, conjuntamente con su respectiva acta de recibo final o liquidación o certificación.

Los profesionales propuestos deberán acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla. Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

- Se entiende por contrato de primer orden el celebrado entre la entidad pública o privada y el contratista que haya ocupado los servicios del profesional propuesto, para realizar actividades o ejercer cargos en el marco de la ejecución de dicho contrato.

- Se entiende por contrato de segundo orden, el contrato laboral, de prestación de servicios o de otra naturaleza, celebrado entre el profesional propuesto y el contratista del contrato de primer orden, para desarrollar actividades o ejercer cargos dentro de la ejecución de este contrato.

V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA - FACTORES DE PONDERACIÓN

LA I.E. PAZ Y LIBERTAD debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII.

La oferta más favorable para LA I.E. PAZ Y LIBERTAD será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación.

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de MIL PUNTOS (1000), el cual comprende la suma de los puntajes parciales de los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	500
Factor Técnico	400
Incentivo a la Industria Nacional	100
Total	**1000**

A. FACTOR ECONÓMICO (500 PUNTOS)

METODO TRM

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre de presentación de ofertas, tomado a las 4:00 p.m. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de

la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se asignará el mayor puntaje de (500) puntos a la propuesta que contenga el precio total más bajo en cada circunstancia. Las demás propuestas se calificaran en forma proporcional de acuerdo a la siguiente formula :

P2/P1 *Puntaje (500) =

P1 = Valor de la propuesta analizada

P2 = Valor de la propuesta con precio más bajo

Puntaje = 500 puntos calificación máxima asignada al factor precio

En los criterios anteriores (P2/P1 * puntaje (500) puntos en el resultado final se tendrá en cuenta solamente los dos (2) primeros decimales).

B. FACTOR TÉCNICO (400 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta CUATROCIENTOS (400) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. **EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO**

PERSONAL	CRITERIO	PUNTAJE
DIRECTOR DE OBRA	Si el profesional aporta una experiencia general mayor a 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	100
	Si el profesional aporta título de especialización en áreas de ingeniería civil o arquitectura.	100
	TOTAL	200

PERSONAL	CRITERIO	PUNTAJE
RESIDENTE DE OBRA	Si el profesional aporta una experiencia general mayor de 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	200
	TOTAL	200

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1. Del decreto 1082 de 2015, artículo 51 del decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual:

- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales, obtendrán CIEN (100) puntos.

- Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales, obtendrán CINCUENTA (50) puntos.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que determine el proponente en la carta de presentación de la propuesta.

En el caso de proponentes plurales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos definidos en el decreto 2680 de 2009. Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El Porcentaje Mínimo de Valor Agregado Nacional: Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%. Para propósitos de establecer el

valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) *mutatis mutan di*.

VI. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PRESUPUESTO Y CDP.

1. ANALISIS

LA I.E. Paz y Libertad ha estimado un presupuesto de hasta de **TREINTA Y NUEVE MILLONES ($39.000.000,00) DE PESOS M / CTE INCLUIDO IVA** y demás gastos asociados a la ejecución del contrato**,** el cuál es el valor estimado previamente en los estudios realizados por la institución Educativa como se observa en los estudios previos. Y según los precios de referencia la Resolución 092 del 03 de agosto del 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE FIJA LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE CONSULTORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

LA Institución Educativa Paz y Libertad ha estimado un presupuesto de hasta de **TREINTA Y NUEVE MILLONES ($39.000.000,00) DE PESOS M / CTE INCLUIDO IVA** y demás gastos asociados a la ejecución del contrato**,** el cuál es el valor estimado previamente en los estudios realizados

ITEM	REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO + INCREM DISTANCIA	VALOR TOTAL
1	SEDE PORTON BLANCO						
1,1	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	26	$ 7.225,35	$ 7.225,35	$ 187.859,00
1,2	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	26	$ 33.790,36	$ 40.548,43	$ 1.054.259,00
1,3	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	26	$ 52.392,21	$ 62.870,65	$ 1.634.637,00
1,4	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	2,05	$ 10.313,19	$ 10.313,19	$ 21.142,00
1,5	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	3	$ 12.551,38	$ 15.061,66	$ 45.185,00
1,6	0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS CON ESCURRIDOR EN ACERO INOXIDABLE SOCODA O SIMILAR	UND	1	$ 165.000,00	$ 198.000,00	$ 198.000,00
1,7	0	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA EN INTERIORES	M2	21	$ 29.070,00	$ 34.884,00	$ 732.564,00
1,8	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	1	$ 83.501,04	$ 100.201,25	$ 100.201,00
1,9	2.05.08	PUNTO DE DESAGÜES D=2"	UND	1	$ 44.109,63	$ 52.931,56	$ 52.932,00
1,1	1.17.05	VIDRIO 4 MM	M2	3,15	$ 40.954,66	$ 49.145,59	$ 154.945,00
1,11	0	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	M2	6,3	$ 65.200,00	$ 78.240,00	$ 492.912,00
1,12	1.07.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR 12W	UND	3	$ 13.883,85	$ 16.660,62	$ 49.982,00
1,13		SALIDA LÁMPARA INCANDESCENTE, INCLUYE CAJA OCTOGONAL, TUBERÍA, ALAMBRE DE COBRE THW 12 AWG. ADAPTADORES. L HASTA 4,5 ML	UND	3	$ 76.495,00	$ 91.794,00	$ 275.382,00

2	**SEDE CASCAJAL**						
2,1	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	19,81	$ 7.225,35	$ 7.225,35	$ 143.157,00
2,2	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	2,05	$ 33.790,36	$ 40.548,43	$ 83.254,00
2,3	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	19,81	$ 52.392,21	$ 62.870,65	$ 1.245.669,00
2,4	1.16.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	1	$ 325.482,41	$ 390.578,89	$ 390.579,00
2,5	1.01.54	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO.	M2	4,35	$ 9.523,90	$ 9.523,90	$ 41.429,00
2,6	1.12.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 4	M2	4,35	$ 35.011,93	$ 42.014,32	$ 182.762,00
2,7	1.09.18	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	26,16	$ 8.284,07	$ 9.940,88	$ 260.017,00
2,8	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	1	$ 83.501,04	$ 100.201,25	$ 100.201,00
2,9	2.05.08	PUNTO DE DESAGÜES D=2"	UND	1	$ 44.109,63	$ 52.931,56	$ 52.932,00
3	**SEDE HATICO LAGUNA**						
3,1	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	54,7	$ 7.225,35	$ 7.225,35	$ 395.226,65
3,2	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	16,1	$ 33.790,36	$ 40.548,43	$ 652.829,76
3,3	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	52,68	$ 52.392,21	$ 62.870,65	$ 3.311.733,49
3,4	1.09.18	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	30	$ 8.284,07	$ 9.940,88	$ 298.226,52
3,5	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	1	$ 83.501,04	$ 100.201,25	$ 100.201,25
3,6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA TANQUE ELEVADO INCLUYE ACCESORIOS (NO INCLUYE TANQUE)	UND	1	$ 157.932,00	$ 189.518,40	$ 189.518,40
3,7	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	3,47	$ 12.551,38	$ 15.061,66	$ 52.263,95
4	**SEDE HATICO HOYA DE DUARTES**						
4,1	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	26	$ 7.225,35	$ 7.225,35	$ 187.859,00
4,2	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	4,79	$ 33.790,36	$ 40.548,43	$ 194.227,00
4,3	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	31,38	$ 52.392,21	$ 62.870,65	$ 1.972.798,00
4,4	1.16.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	3	$ 325.482,41	$ 390.578,89	$ 1.171.737,00
4,5	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	3	$ 83.501,04	$ 100.201,25	$ 300.604,00
4,6	2.05.08	PUNTO DE DESAGÜES D=2"	UND	3	$ 44.109,63	$ 52.931,56	$ 158.795,00
4,7	1.12.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FIBROCEMENTO	ML	15	$ 48.186,72	$ 57.824,06	$ 867.361,00
4,8	2.06.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SUMINISTROTUBERÍA PVC-P 1/2" RDE 9	ML	12	$ 10.181,86	$ 12.218,23	$ 146.619,00

5	**SEDE GUAYABAL**						
5,1	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	30	$ 7.225,35	$ 7.225,35	$ 216.761,00
5,2	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	4,3	$ 33.790,36	$ 40.548,43	$ 174.358,00
5,3	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	18,23	$ 52.392,21	$ 62.870,65	$ 1.146.366,00
5,4	1.16.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	3	$ 325.482,41	$ 390.578,89	$ 1.171.737,00
5,5	2.01.16 S	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = ½" RDE 13.5	ML	6	$ 3.939,15	$ 4.726,98	$ 28.362,00
5,6	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	6	$ 83.501,04	$ 100.201,25	$ 601.207,00
5,7	2.05.08	PUNTO DE DESAGÜES D=2"	UND	2	$ 44.109,63	$ 52.931,56	$ 105.863,00
5,8	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	3,6	$ 10.313,19	$ 10.313,19	$ 37.127,00
5,9	1.15.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA Y MARCO CAL. 18 1 X 2 INCLUYE ANTICORROSIVO	UND	3	$ 421.727,62	$ 506.073,14	$ 1.518.219,00
6	**SEDE HIGUERONES**						
6,1	1.01.32	DEMOLICIÓN MUROS EN LADRILLO E = 0.25 mts.	M2	2,04	$ 11.860,17	$ 11.860,17	$ 24.195,00
6,2	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	15,42	$ 20.187,71	$ 24.225,25	$ 373.553,00
6,3	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	14	$ 7.225,35	$ 7.225,35	$ 101.155,00
6,4	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	12,15	$ 33.790,36	$ 40.548,43	$ 492.663,00
6,5	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	26,60	$ 52.392,21	$ 62.870,65	$ 1.672.050,00
6,6		SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	M2	13,13	$ 65.200,00	$ 78.240,00	$ 1.027.291,00
6,7	1.07.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR 12W	UND	3	$ 13.883,85	$ 16.660,62	$ 49.982,00
6,8		SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA EN INTERIORES	M2	28,2	$ 29.070,00	$ 34.884,00	$ 983.729,00
6,9		SALIDA LÁMPARA INCANDESCENTE, INCLUYE CAJA OCTOGONAL, TUBERÍA, ALAMBRE DE COBRE THW 12 AWG. ADAPTADORES. L HASTA 4,5 ML	UND	3	$ 76.495,00	$ 91.794,00	$ 275.382,00
7	**SEDE CONCORDIA.**						
7,1	1.02.17	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	M3	5,76	$ 66.142,29	$ 66.142,29	$ 380.980,00
7,2	3.13.36	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	0,72	$ 105.811,37	$ 126.973,64	$ 91.421,00
7,3	2.01.09	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	5,04	$ 27.067,35	$ 27.067,35	$ 136.419,00

7,4	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	1	$ 83.501,04	$ 100.201,25	$ 100.201,00
7,5	1.01.54	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO.	M2	16,84	$ 9.523,90	$ 9.523,90	$ 160.344,00
7,6	1.12.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	M2	16,84	$ 44.924,67	$ 53.909,60	$ 907.622,00
7,7	6.01.05	MORTERO 1:4	M3	1,84	$ 409.741,65	$ 491.689,98	$ 905.714,00
7,8	1.09.18	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	160	$ 8.284,07	$ 9.940,88	$ 1.590.541,00
7,9	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	30	$ 20.187,71	$ 24.225,25	$ 726.758,00
						TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 32,500,000.00**

ADMINISTRACION (A)	12%	$ 3,900,000.00	$ 3,900,000.00
IMPREVISTOS (I)	3%	$ 975,000.00	$ 975,000.00
UTILIDAD (U)	5%	$ 1,625,000.00	$ 1,625,000.00

TOTAL COSTO DE OBRA		**$ 39,000,000.00**

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente proceso de selección abreviada se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7 de 18 de octubre de 2022, afectando el rubro 2.004.3.2.02.02.009.05. denominado PROYECTO MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EMERGENCIA SANITARIA -FOME- (ACONDICIONAMIENTO ÁREAS DE ESTUDIO, DOTACIÓN BAÑO, MATERIALES Y EL MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA, SEÑALIZACIÓN, VENTILACIÓN, TANQUES DE AGUA

4. FORMA DE PAGO:

La I.E. pagará al Contratista por actas parciales hasta completar el 90% y un 10% a recibo y liquidación a entrega total de las obras recibidas y certificadas por Interventoría y verificadas por Supervisor y Rector de la I.E.

Los pagos estarán sujetos a la Certificación de Cumplimiento a Satisfacción de la entrega, expedida por el Interventor del contrato y presentación de la factura y cumplimiento por parte del Contratista con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.

VII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección del Contratista se realiza a través de concurso de méritos en atención a que el objeto del contrato a celebrar corresponde a una consultoría (numeral 2°, artículo 32, Ley

80 de 1993) y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007 como fue compilado en el Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo previsto en el Art. 30 de la ley 80 de 1993; el Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y los Arts. 2.2.1.2.1.3.1. y s.s. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, es objetiva selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva

En consecuencia, de lo anterior, se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes tales como: La capacidad jurídica, capacidad técnica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera, y de organización de los posibles proponentes.

LEY 1150 DE 2007

El Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, establece:

"…Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"…3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso…".

Adicionalmente en el ibídem:

"…Artículo 5º: De la Selección Objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

…2: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello…"

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

VIII. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y GARANTÍAS DE AMPARO ESTABLECIDAS PARA EL CONTRATO.

En cumplimiento de los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación descritas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 en sus apartes i) y ii) y el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el presente proceso, se considera que se constituyan pólizas a favor del LA INSTITUCION EDUCATIVA PAZ Y LIBERTAD NIT 900225989-1, así:

Una vez adjudicado el contrato y perfeccionado, el contratista se obligará a constituir a favor de LA INSTITUCION EDUCATIVA PAZ Y LIBERTAD NIT 900225989-1 y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; y demás normas legales que rigen la materia, una PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

ASEGURADO/ BENEFICIARIO	LA INSTITUCION EDUCATIVA PAZ Y LIBERTAD NIT 900225989-1
TOMADOR / AFIANZADO	El proponente u oferente. - Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

FECHA DE EXPEDICIÓN	Será igual o anterior a la fecha de presentación de la oferta.
AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD	Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015
VALOR ASEGURADO	DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL Adicional a lo anterior en la mencionada garantía de seriedad deberá indicarse el número de identificación y objeto del proceso.
VIGENCIA	La vigencia será de mínimo tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Ésta deberá prorrogarse su vigencia cuando LA IE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 adicionado en el artículo 4 del Decreto 1860 de 2021, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA 2: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

NOTA 3: En virtud de lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO.

NOTA 4: Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, LA I.E. Paz y Libertad, podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el proponente dentro del plazo señalado para subsanar, a satisfacción de la Entidad, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá tomarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión de este.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la(s) garantía(s) exigidas. El CONTRATANTE aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. La aprobación de las Garantías señaladas se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO CUARTO: Igualmente el Contratista se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes y/o servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los Artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a los estipulado en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, las garantías se mantendrán vigentes durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO QUINTO: La póliza deberá amparar la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como no otorgarla en los términos cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el I.E. Paz y Libertad, podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El valor de estas garantías deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por el I. E. Paz y Libertad, su monto se agotare o disminuyere.

En caso de prórroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de las garantías. El contratista se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren.
Para tal efecto, el contratista deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo a la I.E. dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El contratista se compromete a allegar las pólizas en un término máximo de dos (02) días a partir de la suscripción del contrato.

IX ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO INTERNACIONAL.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; y, teniendo en cuenta la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Ibídem: "los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombiano"; se realizó el análisis correspondiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente y se analizaron los aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio; el cual se relaciona a continuación:

ACUERDO		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	SI	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Una vez analizados los Acuerdos Comerciales de Colombia por parte de La I.E. para el presente proceso de selección, este se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial con Guatemala y Salvador, aprobado mediante ley 1241 de 2008 y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

LUIS RAMIRO LÓPEZ LÓPEZ
Rector I.E. Paz y Libertad.

X.ANEXOS.

ANEXO 1 RIESGOS.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007, Artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y **el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

La I.E. señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

a) Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

b) y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:
Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la institución, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la institución y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5. Falta de Coordinación Interinstitucional
6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma

7. Riesgo de que no se firme el contrato
8. Riesgo de que no se presenten las Garantías
9. Riesgo de No Publicación.
10. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12. Riesgo de Calidad del servicio
13. Riesgo de Financiero
14. Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
15. Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. **RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DEL OBJETO A CONTRATAR	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.							
5. FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente
6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSA **2. GRADOS POR LA NORMA**	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con lo solicitado en el pliego de condiciones	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. **RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.**	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
3. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE SERIEDAD DE LA OFERTA	***4***	***4***	**4**	**El contratista**	La entidad contratante a través de los miembros del Comité evaluador	A través de una correcta evaluación de las ofertas	Permanente hasta la culminación de la Evaluación de las ofertas
2. RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	***1***	***1***	**1**	**El Contratista**	El interventor del contrato y el supervisor que de la entidad contratante, en caso de que se constituya este.	A través del seguimiento en la ejecución del objeto contractual durante todo el plazo de ejecución del contrato de interventoría. Este seguimiento se hará a través de la solicitud de informes de avance de obra y corroboración en el sitio de ejecución del objeto del contrato	Permanente durante todo el plazo de ejecución dela interventoría y durante todo el plazo de ejecución del contrato principal de obra
3. RIESGO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	**4**	**4**	**4**	**El contratista**	El interventor del contrato y el supervisor que de la entidad contratante, en caso de que se constituya este	Solicitando al contratista principal de obra por lo menos una vez al mes documentos que acrediten que se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud de los profesionales y	Permanente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

						trabajadores y subcontratistas que utilice para la ejecución del contrato de obra	
4. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	4	4	4	El contratista	El interventor del contrato y la entidad contratante	Solicitando por lo menos una vez al mes un informe del avance de obra contratado y ejecutado y comprándolo en el sitio de ejecución del objeto contractual	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
5. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
6. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista y el Interventor del contrato	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
7. RIESGO DE NO CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD DE RIESGOS LABORALES	3	3	3	El Contratista	El interventor del contrato y la entidad contratante	Verificando por lo menos una vez al mes que el contratista este cumplimiento don las normas de Riesgos Laborales y seguridad industrial consagradas en la norma, para los trabajadores con los cuales ejecuta el contrato (ley 1562 de 2011 y concordantes)	Permanente durante todo el plazo e ejecución del contrato principal de obra y el de la interventoria

8.	**RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**	4	4	4	El Contratista	El Interventor y la entidad contratante	El interventor debe exigir al contratista por lo menos una vez al mes un informe que acredite las medidas de seguridad industrial y de ejecución contractual a fin de evitar causar daños a terceros durante la ejecución del objeto del contrato Este informe formal deberá ser entregado a la entidad contratante .	Permanente, durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra principal y durante el plazo de ejecución del contrato de interventora

RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE CONTRACTUAL:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO.	**3**	**3**	**3**	**La entidad contratante**	El presentante legal o su delgado	El representante legal de la entidad contratante Una vez vencida la vigencia de las garantías se ingresara al SECOP y se dejar constancia del cierre del Proceso tal como lo indica el Art. 2.2.1.1.2.4.3 Dcto 1082 de 2015	permanente

NOTA: La asignación de los riesgos imprevisibles serán objeto de la audiencia previa que se realizará en la fecha y hora establecida en el pliego de condiciones, lo anterior conforme lo establecido en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007.